



# Resolución de Superintendencia

N° 040 -2010/SUNAT

**APRUEBAN CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE DEBEN PROPORCIONAR DETERMINADAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SOBRE SUS ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS DEL AÑO 2010**

Lima, 03 FEB 2010

## CONSIDERANDO:

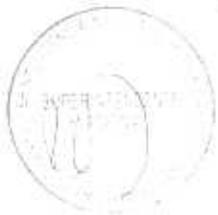
Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Texto Único Actualizado (TUA) de las normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2001-PCM y normas modificatorias, tal información deberá ser entregada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), dentro de los últimos cinco (5) días hábiles del mes subsiguiente a aquel al que correspondan las adquisiciones, conforme al cronograma que ésta establezca mediante Resolución de Superintendencia;

Que en virtud de lo señalado por el citado artículo, resulta necesario aprobar el cronograma para que las Entidades del Sector Público Nacional cumplan con presentar la información correspondiente al año 2010;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS no se prepublica la presente Resolución por considerar que ello resulta innecesario toda vez que esta se limita a aprobar el cronograma que permitirá a determinadas Entidades del Sector Público Nacional cumplir con la obligación pre establecida de proporcionar la información de sus adquisiciones del año 2010;

Estando a lo dispuesto por el artículo 3° del TUA de las normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2001-PCM y normas modificatorias y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

## SE RESUELVE:



### Artículo Único.- CRONOGRAMA 2010

Las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional señaladas en el anexo que forma parte del TUA de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 027-2001-PCM y normas modificatorias, deberán entregar a la SUNAT la información que corresponda a las adquisiciones de bienes y/o servicios de enero a diciembre de 2010 de acuerdo al siguiente cronograma:

Año 2010 Adquisiciones del mes	Último dígito del RUC	
	0,1,2,3,4	5,6,7,8,9
Enero	30.03.2010	31.03.2010
Febrero	29.04.2010	30.04.2010
Marzo	28.05.2010	31.05.2010
Abril	28.06.2010	30.06.2010
Mayo	27.07.2010	30.07.2010
Junio	27.08.2010	31.08.2010
Julio	29.09.2010	30.09.2010
Agosto	28.10.2010	29.10.2010
Setiembre	29.11.2010	30.11.2010
Octubre	30.12.2010	31.12.2010
Noviembre	28.01.2011	31.01.2011
Diciembre	25.02.2011	28.02.2011

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA